

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.331/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.290/14 de 22 de Octubre de 2014, que contrata por trato directo, con Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda. la realización de obras consistentes en retiro y reposición de 25 metros cuadrados de termo-paneles del Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) El Boro; y Contrato de Ejecución de Obra por Trato Directo suscrito entre el Municipio y el referido proveedor, el 22 de Octubre de 2014.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Reposición de Termo-paneles CECOSF El Boro**", suscrito el 22 de Octubre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a la realización de obras consistentes en retiro y reposición de 25 metros cuadrados de termo-paneles del Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) El Boro, a cambio de la suma única y total de **\$6.188.000.- (seis millones ciento ochenta y ocho mil pesos)**, Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **cinco (05) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; originado del trato directo autorizado por Decreto Alcaldicio N° 2.290/14 de 22 de Octubre de 2014, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, la suma única y total de **\$6.188.000.- (seis millones ciento ochenta y ocho mil pesos)**, una vez recepcionada la obra y aprobada la factura por la Unidad Técnica.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.331/2014.-)

4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la **Cuenta N° 215.22.06.001** del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "**Reposición de Termo-paneles CECOSF El Boro**", al Profesional Arquitecto de Obras Municipales, don **ALFREDO ROJAS ROJAS**.


6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


RRD/LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal

